

## ANEXO II CRITERIOS DE CUANTIFICACIÓN ACTIVIDADES ORDINARIAS 2025

<b>1.- Consideración de deporte tradicional aragonés u olímpico</b>	<b>Máx.7</b>
Por ser deporte no olímpico u olímpico sin deportistas españoles participantes en últimos Juegos Olímpicos	2
Por ser deporte tradicional	3
Por deporte olímpico con deportistas españoles participantes en últimos JJOO	4
Por ser deporte olímpico con deportistas aragoneses participantes en últimos Juegos Olímpicos	7
<b>2.- Grado de implantación territorial, en base al número de afiliados a la federación</b>	<b>Máx.15</b>
<b>2.1.- Número de Clubs afiliados a la Federación incluidos en el último censo electoral</b>	<b>Máx.3</b>
Entre 1 y 15 Clubs	1
Entre 16 y 30 Clubs	2
Más de 30	3
<b>2.2.- Número de licencias federativas en la temporada anterior</b>	<b>Máx. 12</b>
Menos de 100 licencias	0
Entre 100 y 199 licencias	1
Entre 200 y 299 licencias	2
Entre 300 y 449 licencias	3
Entre 450 y 599 licencias	4
Entre 600 y 799 licencias	5
Entre 800 y 999 licencias	6
Entre 1.000 y 1.999 licencias	7
Entre 2.000 y 3.999 licencias	8
Entre 4.000 y 6.999 licencias	9
Entre 7.000 y 10.999 licencias	10
Entre 11.000 y 14.999 licencias	11
15.000 o más licencias	12
<b>3.- Ingresos netos generados por la entidad del año 2024 y que figuren en la cuenta de pérdidas y ganancias</b>	<b>-7</b>
Por una cuantía entre 12.000 € y 20.000 €	-1
Por una cuantía entre 20.001 € y 28.000 €	-2
Por una cuantía entre 28.001 € y 36.000 €	-3
Por una cuantía entre 36.001 € y 45.000 €	-5
Por una cuantía superior a 45.000 €	-7

<b>4.- Proyecto deportivo presentado (Máximo 25 actividades)</b>			<b>63</b>	
<b>4.1.- Presupuesto de gastos subvencionables de todas las actividades subvencionadas. Se valorará de la siguiente forma:</b>			<b>Máx.15</b>	
Por un presupuesto inferior a 11.000 €			1	
Por un presupuesto entre 11.000 € y 25.000 €			3	
Por un presupuesto entre 25.001 € y 38.000 €			6	
Por un presupuesto entre 38.001 € y 50.000 €			10	
Por un presupuesto superior a 50.000 €			15	
<b>4.2. Número y grado de interés de las actividades subvencionadas.</b>			<b>Máx.48</b>	<b>Nº Máx. Act. 25</b>
<b>4.2.1. Competiciones oficiales:</b>			<b>Máx.25</b>	
<b>4.2.1.1. Organización de competiciones oficiales:</b>				
4.2.1.1.1. Internacionales			<b>Código</b>	<b>Puntos</b>
Valor máx.		Por cada competición incluida en el calendario internacional	11A1	10
		Por cada competición NO incluida en el calendario internacional	11A2	5
4.2.1.1.2. Nacionales			<b>Código</b>	<b>Puntos</b>
Valor máx.		Por cada fase de ascenso a máxima categoría	11B1	2
		Por cada Copa España categoría no absoluta	11B2	2
		Por cada Copa de España Categoría absoluta	11B3	4
		Por cada Cto. España categoría no absoluta	11B4	3
		Por cada Cto. España categoría absoluta	11B5	5
4.2.1.1.3. Por autonomías			<b>Código</b>	<b>Puntos</b>
Valor máx.		Por cada Cto. España categoría no absoluta	11C1	2
		Por cada Cto. España categoría absoluta	11C2	4
4.2.1.1.4. Territoriales aragonesas			<b>Código</b>	<b>Puntos</b>
Valor máx.		Por cada Cto. Aragón categoría no absoluta	11D1	1
		Por cada Cto. de Aragón categoría absoluta	11D2	2
<b>4.2.1.2. Participación en competiciones oficiales:</b>				
4.2.1.2.1. Internacionales			<b>Código</b>	<b>Puntos</b>
Valor máx.		Por cada competición incluida en el calendario internacional	12A1	2
		Por cada competición incluida en el calendario de la federación aragonesa	12A2	1
4.2.1.2.2. Nacionales			<b>Código</b>	<b>Puntos</b>
Valor máx.		Por cada Cto. España categoría no absoluta (expedición de menos de 10 deportistas)	12B1	1
		Por cada Cto. España categoría no absoluta (expedición de al menos 10 deportistas)	12B2	2
		Por cada Cto de España categoría absoluta (expedición de menos de 10 deportistas)	12B3	2
		Por cada Cto de España categoría absoluta (expedición de al menos 10 deportistas)	12B4	3
4.2.1.2.3. Por autonomías, competiciones individuales			<b>Código</b>	<b>Puntos</b>
Valor máx.		Por cada Cto España categoría no absoluta	12C1	1
		Por cada Cto España categoría absoluta	12C2	2

<b>4.2.2. Actividades de formación e investigación deportiva</b>	<b>Código</b>	<b>Máx. 6</b>	<b>Nº Máx. Act.</b>
4.2.2.1. Cursos de formación de entrenadores deportivos en el período transitorio regulado en la D.T. 1ª del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial. - Por cada curso de entrenadores deportivos de oferta parcial de nivel I: 2 puntos - Por cada curso de entrenadores deportivos de nivel I: 4 puntos. - Por cada curso de entrenadores deportivos de nivel II: 5 puntos. - Por cada curso de entrenadores deportivos de nivel III: 6 puntos.	21	6	4
4.2.2.2. Organización de cursos de formación de jueces y árbitros. Así como, cursos de formación técnica a deportistas federados para garantizar la seguridad en la práctica deportiva.	22	2	
4.2.2.3. Asistencia a cursos de formación en gestión deportiva dirigidos a cargos directivos. Por cada curso formación en gestión deportiva al que asisten cargos directivos de la federación	23	1	
4.2.2.4. Organización de actividades sobre buenas prácticas deportivas y la igualdad. Por cada actividad organizada de buenas prácticas deportivas	24	1	
4.2.2.5. Estudios y proyectos de investigación de interés para el sistema deportivo aragonés en los que participe la federación. Por cada estudio o proyecto de investigación de interés para el sistema deportivo aragonés en el que participa la federación	25	1	
<b>4.2.3. Programas tecnificación y seguimiento médico-deportivo</b>	<b>Código</b>	<b>Máx. 13</b>	<b>Nº Máx. Act.</b>
4.2.3.1. Programa de captación de talentos	32	4	4
4.2.3.2. Programa de tecnificación de mejora	33	6	
4.2.3.3. Programa de tecnificación cualificada	34	10	
4.2.3.4. Programa de seguimiento médico- deportivo con el Centro de Medicina del Deporte. Se valorará de la siguiente forma:	Código	Puntos	
Si el programa incluye entre 1 y 4 deportistas	35A	1	
Si el programa incluye entre 5 y 11 deportistas	35B	2	
Si el programa incluye entre 12 y 20 deportista	35C	3	
Si el programa incluye más de 20 deportistas	35D	4	

<b>4.2.4. Otras actividades deportivas organizadas en Aragón</b>	<b>Código</b>	<b>Máx. 4</b>	<b>Nº Máx. Act.</b>
4.2.4.1. Organización de actividades que garanticen o, al menos, incentiven el acceso a la práctica física a los grupos de población contemplados en el artículo 6 2.e).7º Por cada actividad organizada que garantice el acceso a la práctica física a los grupos de población mencionados.	41	2	4
4.2.4.2. Organización de actividades de amplia repercusión social y alta participación. Se valorará de la siguiente forma:			
Por cada actividad organizada de amplia repercusión social y/o alta participación popular (entre 50 y 400 participantes)	42A	1	
Por cada actividad organizada de amplia repercusión social y/o alta participación popular (más de 400 participantes)	42B	2	
4.2.4.3. Organización de actividades que promuevan el equilibrio de género, incluyendo las dirigidas a los estamentos de técnicos y jueces, en caso de no tener un Plan de Igualdad reconocido por la Dirección General de Deporte.	43	2	
4.2.4.4. Organización de actividades que favorezcan la vertebración territorial. Por cada actividad organizada	44	1	
4.2.4.5. Organización de actividades que fomenten la recuperación de un deporte tradicional aragonés. Por cada actividad organizada	45	1	
4.2.4.6. Organización de actividades que promuevan la práctica deportiva saludable. Por cada actividad organizada	46	1	
4.2.4.7. Organización de actividades dirigidas a promocionar los valores cívicos en el deporte. Por cada actividad organizada	47	1	
<b>5.- Profesionalización de la gestión federativa</b>	<b>Código</b>	<b>Puntos</b>	
	48	<b>Máx. 5</b>	
Por destinar entre un 10 y un 20% del presupuesto federativo a costes salariales y de Seguridad Social de personal administrativo/gestor de la Federación.	48A	3	
Por destinar más de un 20% del presupuesto federativo a costes salariales 48b y de Seguridad Social de personal administrativo/gestor de la Federación.	48B	5	
<b>6.- Plan de igualdad entre hombre y mujeres</b>	<b>Código</b>	<b>Puntos</b>	
	49	<b>Máx. 5</b>	
Por disponer de un plan de igualdad entre hombres y mujeres aprobado por la Asamblea, que esté siendo efectivamente aplicado y que haya sido reconocido por la Dirección General de Deporte.	49	5	
<b>7.- Porcentaje de técnicas, árbitras y juezas contratadas por la federación.</b>	<b>Código</b>	<b>Puntos</b>	
	50	<b>Máx. 5</b>	
Por un porcentaje entre el 10 y el 20 %	50A	2	
Por un porcentaje entre el 21 y el 25 %	50B	3	
Por un porcentaje entre el 26 y el 30 %	50C	4	
Más del 30 %	50D	5	